COMERCIO.

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.
28 de agosto.

Sin transacciones.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, agosto 29 de 1886.

Acciones.—Poco ha sido el movimiento de ayer. Las *Prats* subieron hasta $ 68 y *Todos Santos* se vendieron a $ 57½. De *Salitres* se notaba demanda a $ 61%, y en las demas acciones y bonos se hizo mui poco.

Cambio.—Ha mejorado un poco: En la mañana de ayer se hicieron ventas a 21⅜d, en seguida a 21½d y 21⅝ de buenas letras sobre Lóndres.

El mercado cierra con vendedores de letras sobre Lóndres a 21½d y Liverpool a 21⅜d, notándose mui poca demanda alrededor de los tipos arriba mencionados.

PRECIO CORRIENTE

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 28 de agosto de 1886.

	Comprador	Vendedor	Ult. venta
BANCOS.			
Banco Nacional de Chile.	148 %	149	149
» de Valparaiso.....	154½ »	155	155
» Agrícola (ex-div.)	138 »	140	138
» de Concepcion.....	150 »		
» Mobiliario.....	160 »	170	150
» Union.....	90 »	100	
» Hipotecario	120 $	125	
» Garantizador.....	1325 »	1350	1350
» Responsabilidad	750 »	825	800
Santiago.....	119½»	120	120
Nacional Hipotec..	195 »	200	
FERROCARRILES.			
Ferrocarril de Coquimbo	58 %	60	55
» Carrizal.....	65 »	70	70
» Copiapó	60 »	65	60
» Tongoi.....	30 »	32	27
» y Salitre de Antof.	61 »	62	61
» U. de Stgo. (ex-dv)	106 »	107	107
» Urbano de Valp....	206½ »	208	205½
VAPORES, BUQUES, ETC.			
Comp. S. A. de Vapores	144 %	145	144
» N. de Rmol. (ex-dv)	127 »	130	128
» Comercial de id...	106 »	107	107
» Maderas y Buques.	55 $	60	60
» Diques	102 »	102½	102
» Balleneros	402 »	405	402
COMPAÑIAS DE GAS.			
Comp. de Gas de Santiag.	159 $	160	160
» de id de Valparaiso.	218 »	220	220
» de Consum. de gas	325 $	350	320
» de la Serena.....	97 %	98	98
COMPAÑIAS DE MINAS.			
Gran Comp. Arturo Prat	68 %	68½	68
Occidente de Cachinal...	26 »	27	27
Minera de Chañaral.....	»	93	95
Huanchaca de Bolivia...	4100 »	4150	4100
» chilenas.....	5000 »	5100	6000
Oruro de id.....	»	2000	3000
Pueblina de Caracoles...	37 »	40	35
Esplotadora id.....	85 $	90	100
Riqueza de id.....	60 »	nom.	nom.
Deseada de id.....	30 »	»	»
Descubridora de id. id...	40 »	»	»
Gran Compañía de id....	30 »	»	»
Sud-Americana de id....	10 »	»	»
Blanca Torre.....	24 »	24½	24
Codiciada Esmeralda...	15 »	20	20
Todos Santos.....	57½ »	57½	57½
Desengaño (Gall).....	135½ »	136	136
COMPAÑIAS DE SEGUROS.			
Compañía La Chilena...	292 $	300	285
» La América.....	268 »	270	268
» Union Chilena.....	80 »	85	80
» La Valparaiso.....	155 »	160	160
» La Nacional.....	55		
» La República.....	95 »	101	102
» La Comercial.....	107½ »	108	108
» La Protectora.....	25	27	30
» La Pacífico.....	47	48	48
VARIAS.			
Comp. Maderas y Carbon	135	135½	135
» Ascensores Mecán.	19 $	21	20
» » de Capital	34 »	35	34
» Telégrafo Trasand.	145 %	146	145
» Benefic. de Antof.	69½ »	70	70
» Telégrafo Americ.	75 »	76	76
BONOS Y BILLETES.			
Deuda interior... 3 %	46 %	46½	46½
» del id. 1882. 6 »	90½ »	91	90½
F-C de Santiago a San Fernando 6 »	92½ »	93	92½
Id de San Fernando a Curicó..... 6 »	92 »	93	91
Id de Llaillai a S. Felipe..... 6 »	92 »	93	93
Id de Santiago a Quillot..... 6 »	90½ »	92	91
Municipalidad de Santiago..... 8 »	103 »	104	103½
Id. de id..... 7 »	96½»	97	96½
Id. de id..... 6 »	87½ »	88½	87½
Banco Garantizador de Valores. 8 »	103 »	103½	103
Id. de id ..... 7 »	101 »	101½	100½
Id. de id..... 6 »	94½ »	94½	94½
Id. de id ..... 5 »	83 »	84	83½
Caja Hipotecaria. 8 »	103½ »	104	103½
Id. de id. ..... 7 »	102 »	102½	102½
Id. de id..... 6 »	95½ »	96	96
Id. de id..... 5 »	86½ »	86½	86½
Municipalidad de Valp. (agua)... 10 »	108 »	112	108
Id. de id..... 8 »	100 »	101	100
Id. de id ..... 7 »	95½ »	96½	95½
Id. de id..... 6 »	90 »	92	91
Id. de id (Teatro) 5 »	74 »	80	75
Billetes del Banco Valparaiso ..... 6 »	94 »	94½	94
Id. de id ..... 7 »	100½»	101	101
Banco Hipotec... 8 »	100½»	100½	101
Id. de id..... 7 »	93 »	93½	93
Id. de id ..... 6 »	84 »	85½	85

Banco, sobre Lóndres	90 d/...	21⅜d nominal
Comercial, id.	90 id.....	21½d »
Id. Liverpool	90 id.....	21⅜d »

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, 28 de agosto de 1886

ORO.	
Oro americano.....	117% pr
Id. frances.....	109 »
Libras esterlinas.....	10 85 c/u
Id. españolas.....	10 50 »
Id. alemanas.....	10 50 »
Onzas españolas.....	30 00 »
Id. de paises españoles.....	30 00 »
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram.	1 20 »
Oro de lavadero, por gramo.....	1 15 »
Oro chileno (cóndores).....	93 %
Id. oro menudo.....	75 »
PLATA.	
Pesos fuertes chilenos.....	54 %
Id. id. peruanos.....	54 »
Monedas de 50 centavos.....	35 »
Id. de 20 id.....	28 »
Id. de 10 y 5 id.....	18 »
Id. de 20 id. bolivianas.....	18 »
Plata inglesa.....	90 »
Id. americana.....	90
Id. española.....	90
Plata en barra la bordo.....$ 15.20 nominal	

Balfour, Lyon y Ca.

DELICIAS, 26—VALPARAISO.

FABRICANTES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA.

VENDEN:

HORNOS DE MANGA «Piltz» y «Americanos.»

MAQUINARIAS para beneficiar Oro, Plata y Cobre.

MOTORES A VAPOR fijos y portátiles.

CALDERAS «Root», verticales y horizontales, de varios sistemas.

TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.

BOMBAS A VAPOR y de mano.

Ofrecen tambien su completo surtido de **Fierro** y de toda clase de artículos para minas y para el fomento de las diversas industrias del pais.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 43.ª ORDINARIA EN 28 DE AGOSTO DE 1886.

Presidencia del señor Cuadra P. L.

Se abrió la sesion a las 2.35 P. M., con asistencia de los señores:

Aldunate Luis	Martinez Arístides
Altamirano Eulojio	Pereira Luis
Baquedano Manuel	Puelma Francisco
Besa José	Recabárren Manuel
Castillo Miguel	Rodriguez Juan Estéban
Concha y Toro Melchor	Saavedra Cornelio
Correa y Toro Cárlos	Sanchez Fontecilla M.
Cuevas Eduardo	Valderrama Adolfo
Elizalde Miguel	Valenzuela Castillo M.
Encina José Manuel	Varela Federico
Fábres José Clemente	Vergara Albano Aniceto
García de la Huerta M.	Vergara José Eujenio
Ibañez Adolfo	Vergara José Francisco
Lamas Víctor	Vial Ramon
Lillo Eusebio	Zañartu Javier Luis
Marcoleta Pedro Nolasco	

y los señores Ministros de lo Interior, de Relaciones Esteriores, de Justicia y de Guerra y Marina

ACTA.

Se aprobó el acta de la sesion última, despues de breves esplicaciones del señor Vergara Albano y Cuabra sobre el art. 4.° del ferrocarril de Melipilla.

CUENTA.

Dióse cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en el que pide varios suplementos a algunas partidas del presupuesto de Marina.

2.° De dos oficios de la Cámara de Diputados.

En el primero acusa recibo del en que se le comunicó la eleccion de los senadores que por parte del Senado deben formar la Comision Conservadora.

Y en el segundo comunica que se ha pedido al Presidente de la República la suma de 1,500 pesos que el presupuesto vijente consulta para fomento de la Biblioteca del Congreso.

TERRENOS DE ARAUCO.

EL SEÑOR PUELMA.—Antes de entrar en la Orden del Dia, deseo que el señor Ministro de Colonizacion dé algunas esplicaciones acerca de las necesidades a que obedece un decreto publicado últimamente en los diarios relativo a la enajenacion de terrenos fiscales de la Araucanía. Su propósito es abogar por los intereses de las pobres jentes que se establecen en aquellos territorios.

Segun la lei de 4 de agosto de 1874, podrán los individuos establecerse en aquellos terrenos sin trámites especiales, y cuando se exija la devolucion de los terrenos, el fisco debe pagar las mejoras. No obstante, segun el decreto del señor Ministro, los ocupantes actuales deben pagar a los subastadores sumas por vía de indemnizacion en vez de recibir el pago de las mejoras verificadas.

Basta comparar el testo de la lei y lo ordenado por el señor Ministro, para convencerse de la irregularidad del decreto en cuanto a las indemnizaciones y a las prohibiciones para ocupar terrenos en lo sucesivo en la Araucanía.

Al hacer estas observaciones, no es mi ánimo inculpar la conducta del Gobierno, sino propender al regular establecimiento de los habitantes de la Araucanía y a demostrar las diversas e irritantes condiciones en que se encuentran los chilenos y los emigrantes estranjeros. Al paso que a éstos se les dan los terrenos y se les proporcionan elementos para su cultivo, a los naturales se les priva aun del derecho de ocupar un pedazo de tierra. Así se esplica la gran emigracion de nacionales.

En virtud de lo espuesto, pide que el señor Ministro esprese a qué objetos obedece el decreto aludido.

EL SEÑOR ZAÑARTU (Ministro de Colonizacion.)—Estraño que el señor senador haya escojido esta sesion para formular su interpelacion, y aunque podria por su parte dejar postergar este asunto para otra vez, dará una breve esplicacion.

Se ha invocado la lei de 1874, olvidando que esa lei no habla absolutamente de siembras y no las ha autorizado de ningun modo. Por el contrario la esperiencia ha demostrado que las siembras en esos territorios hacen disminuir año a año el valor de éstos.

El espíritu de la lei es distinta; ella se refiere a otras clases de esplotaciones, como ser crianza de ganados, etc.

Todos están animados del propósito de fomentar la colonia de Arauco; pero ese deseo no puede ir hasta el punto de vista de perjudicar los intereses del Estado.

Ha llamado tambien el señor senador la atencion de la Cámara hácia la grande emigracion de nacionales a la Arjentina. A este respecto espresará que ella no es tan considerable y que obedece en su mayor parte a negocios particulares de los individuos.

Por lo demas, estima que los efectos del decreto aludido serán mas tarde debidamente estimados.

EL SEÑOR PUELMA.—Comenzó por llamar la atencion de la Cámara hácia la lei que concede espresamente a los particulares la facultad de establecerse en los terrenos de la Araucanía; y desde que esa lei no prohibe los cultivos, es claro que esta industria como las demas lícitas no está prohibida.

La interpretacion que el señor Ministro da a la lei no obedece a otra cosa que al principio ya antiguo del Gobierno, de aplicar e interpretar a su antojo la lei.

Pero su principal propósito ha sido llamar la atencion al cánon estraordinario que impone el decreto a los colonos, cánon que prohibe terminantemente la lei mencionada.

En cuanto a la emigracion de nacionales hácia la Arjentina, ha podido ver por sí mismo que se han establecido en Bahía Blanca colonos permanentes de chilenos, que pasan de 8,000. Es el sistema de hijuelacion y las franquicias otorgadas sin motivo a estranjeros que no poseen ni los conocimientos, ni las aptitudes de nuestros compatriotas.

Por lo demas, su objeto es llamar la atencion del señor Ministro hácia la condicion en que se colocan con el decreto aludido, a los colonos de la Araucanía.

EL SEÑOR ZAÑARTU (Ministro de Colonizacion).—Manifiesta que el decreto dictado no va a despojar a los colonos, porque ya está conocido por los hechos análogos del año pasado que las ventas se continuarian.

Se dió por terminado el incidente.

ORDEN DEL DIA.

TRIBUNAL ARBITRAL ANGLO-CHILENO.

Se dió lectura al siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En las memorias correspondientes a los últimos años presentadas al Congreso Nacional por el departamento de Relaciones Esteriores, se os ha dado cuenta de la marcha seguida por los tribunales arbitrales y de los inconvenientes que han orijinado interrupciones mas o menos prolongada en su funcionamiento.

A consecuencia de esta última circunstancia, los plazos dentro de los cuales debian fallarse las reclamaciones deducidas por súbditos británicos espirarán en breve sin que el respectivo tribunal de arbitraje alcance a resolverlas en su totalidad.

Inspirándose el Gobierno de Chile en consideraciones de alta equidad, ha creido que no debia escusar su asentimiento a las medidas necesarias para llevar a término amistoso esas reclamaciones y ha concluido al efecto con el representante de S. M. B. un protocolo en virtud del cual se prolongan por seis meses los poderes del tribunal arbitral anglo-chileno.

Pengo el honor de acompañaros orijinal el mencionado protocolo, recabando para él vuestra aprobacion, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Santiago, agosto 18 de 1886.—DOMINGO SANTA MARÍA.—*Aníbal Zañartu.*

PROTOCOLO.

Considerando que el plazo otorgado por el artículo 9.° de la convencion concluida entre Chile y Gran Bretaña el 4 de enero de 1883 a la Comision mista de arbitraje instituida por aquella convencion, para examinar y resolver todas las reclamaciones deducidas por súbditos británicos, con motivos de los actos y operaciones de las fuerzas chilenas en los territorios y costas del Perú y Bolivia durante la última guerra, no ha sido suficiente para la completa terminacion de su cometido, las altas partes contratantes acuerdan, por el presente protocolo firmado y sellado por sus representantes respectivos debidamente autorizados al efecto, prorogar finalmente los poderes de la referida Comision por seis meses hábiles adicionales, a contar desde el 1.° de setiembre próximo sin perjuicio de las demas estipulaciones de la precitada convencion de 4 de enero de 1883, todas las cuales quedarán subsistentes y en pleno vigor para los propósitos y efectos de este protocolo.

El presente protocolo será ratificado por ambas partes tan luego como fuese posible.

Hecho en Santiago de Chile en doble ejemplar y en los idiomas español e ingles a los 16 dias del mes de agosto del año de 1886.—*Aníbal Zañartu.—Hugh Fraser.*

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—En discusion jeneral y particular el proyecto.

Se dió por aprobado por asentimiento el proyecto, y se acordó remitirlo inmediatamente a la Cámara de Diputados.

FERROCARRIL DE LA CALERA A OVALLE.

EL SEÑOR VERGARA (Ministro de lo Interior).—Hace indicacion para que la Cámara se ocupe preferentemente de la interpelacion pendiente sobre el ferrocarril de la Calera a Ovalle. La circunstancia de estar el Ministerio para concluir sus funciones, no permite que sus actos queden en tela de juicio.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Cree que estendiéndose la indicacion del señor Ministro solo a la primera hora de la presente sesion, no se alcanzará a concluir el negocio. Si el Gobierno desea concluir esta cuestion, en sus manos está prorogar las sesiones del Congreso.

En virtud de lo que antecede, se opone a la indicacion del señor Ministro.

EL SEÑOR PUELMA.—Juzga tambien que si el Gobierno tiene interes en concluir la interpelacion pendiente, puede prorogar las sesiones; y que no es conveniente ni cortes quitar al Congreso un derecho de iniciativa para acordar el órden de los asuntos pendientes en las últimas sesiones.

Por otra parte, las alteraciones de la tabla son siempre perjudiciales, y mas aun en el presente caso en que por sorpresas se quiere terminar un asunto que ha tomado caracteres marcados de cuestion política.

Ruego, en consecuencia, al señor Ministro retire su indicacion.

EL SEÑOR PEREIRA.—Comprende el interes del señor Ministro en concluir la interpelacion pendiente; pero estima que la tabla fijada no puede alterarse porque ella se formó en virtud de una larga discusion especial de la Cámara y en virtud de una especie de fallo particular.

Cree, por lo tanto, que es estemporáneas la indicacion del señor Ministro.

EL SEÑOR VERGARA (Ministro de lo Interior.)—Para justificar la oportunidad de su indicacion, le bastará invocar lo espuesto por los honorables senadores de Santiago y de Talca; y no habria vuelto a usar de la palabra si no fuera que el señor senador del Nuble ha dicho que este asunto se traia por sorpresa y en tal carácter se pedia su conclusion. No existe tal cosa: todos los señores senadores que han tomado parte en el debate se encuentran presentes y todos han hecho los estudios del caso, puesto que es esta una cuestion que preocupa desde algun tiempo al Senado. Por eso insiste en su indicacion.

EL SEÑOR VERGARA (don José F.)—Estraña la insistencia en su indicacion manifestada por el señor Ministro, y califica ésta a su vez de sorpresiva, por cuanto se habia fijado espresamente otra sesion para tratar de la interpelacion pendiente.

Por otra parte, solo faltan diez minutos para entrar en el exámen de solicitudes particulares y juzga que con diez minutos no puede ventilarse la grave cuestion de honor que afecta al gobierno.

Concluye oponiéndose a la indicacion del señor Ministro, por cuanto ella obligaria a los señores senadores a entrar en el exámen de una cuestion para la cual no han venido preparados.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Habiendo llegado la segunda hora, y segun el acuerdo anterior de la Cámara, se suspende la sesion para pasar a ocuparse en sesion secreta de los ascensos militares.

La tabla para la sesion del miércoles es la misma que la fijada para la presente.

Se suspendió la sesion. Eran las 4 P. M.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 49.ª ORDINARIA EN 28 DE AGOSTO DE 1886.

Presidencia del señor Montt.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores:

Aguirre José Joaquin	Mac-Iver Enrique
Alamos Fernando	Matte Augusto
Amunátegui M Luis	Matte Eduardo
Arce José	Montt A. Rafael
Aldunate B Santiago	Mac-Clure Eduardo
Armstrong Diego	Montiel R. Agustin
Balbontin Manuel G	Novoa Jovino
Balmaceda José Vicente	Orrego Luco Augusto
Bañados E Ramon	Ossa Sinforiano
Barriga Juan Agustin	Parga J. Nepomuceno
Barros Arana D.	Pinochet E. Gregorio
Barros Lauro	Pinochet Solar Ruperto
Barros Luco Ramon	Prado Uldaricio
Barros M. Miguel	Prieto Manuel A.
Bernales Ramon	Puelma T. Guillermo
Blanco Adolfo	Peña Vicuña Nicolas
Blanco Ventura	Perez Eastman Santiago
Bañados Espinosa Julio	Perez Montt Ismael
Carrasco Albano Adolfo	Pinto Francisco A.
Carvallo E. Francisco	Puga Borne Federico
Concha V. Agustin	Rodriguez O. Ambrosio
Cotapos Acario	Rodriguez L. Martiniano
Carvajal Luis Santiago	Rodriguez Zorobabel
Cienfuegos Máximo	Rogers Cárlos
Echavarría Tomas	Rio (del) Agustin
Echeverría Félix	Saavedra Aníbal
Echeverría F. de Borjas	Saavedra R. Cornelio
Echeverría Manuel	Salamanca David
Edwards Agustin R.	Sanchez Evaristo
Edwards Arturo	Silva V. José Antonio
Errázuriz E. Federico	Santa María Ignacio
Errázuriz Isidoro	Smith Tomas 2.°
Errázuriz Ladislao	Sánchez Liborio
Fernandez Concha Pedro	Sanhueza Lizardi Rafael
Freire Zenon	Scotto Federico
Gandarillas Alberto	Tagle Arrate José A.
Gonzalez Juan Antonio	Tocornal Enrique
Gaete Julio	Ugalde Nicanor
Guzman V. Manuel	Urrutia Gregorio
Huneeus Jorje	Varas Miguel A.
Infante José Manuel	Vargas Novoa Agustin
Irarrazaval Vera Miguel	Vicuña Joaquin Toribio
Irarrázaval Ramon Luis	Vidal Gabriel
Izquierdo S. Vicente	Villamil Blanco Manuel
Jara (de la) José Miguel	Valdes Valdes Ismael
König Abraham	Walker Martinez Carlos
Lastarria Demetrio	Walker M. Joaquin
Lazo Miguel	Waddington Ricardo
Lira Carlos	Yávar Ramon
Lira Máximo R.	Zañartu Manuel A.
Larrain Barra Bruno	Zegers Julio
Letelier Patricio	

y el señor Ministro de Relaciones Esteriores y el secretario.

OBSERVACION CON MOTIVO DEL ACTA.

EL SEÑOR WALKER M. (don C.)—Espone lo acaecido en el final de la sesion pasada, y reitera su protesta por el procedimiento del señor Presidente, de lo que no se ha dejado constancia en el acta. Su señoría reclamó la asistencia del señor diputado suplente por Talca, en atencion a que el propietario habia faltado por cuatro sesiones consecutivas, reclamo fundado en acuerdos anteriores y en el espíritu del Reglamento. El señor Presidente, apesar de que el reclamo habia sido interpuesto ántes de levantarse la sesion, desestimó la indicacion de su señoría, y la interrumpió violentamente proclamando la tabla de la sesion próxima. Entrega estos hechos a la atenta consideracion de la Cámara, y a la conciencia misma del señor Presidente, lo que le dirá que su proceder no ha sido correcto.

No obedece en esto a un espíritu de partidarismo, un voto mas o menos no importa gran cosa en las filas conservadoras, quienes no hacen caudal de ello como lo hicieron una vez los señores de la mayoría.

EL SEÑOR MONTT (Presidente).—Contesta que no pretendió desestimar la indicacion del señor Walker Martinez. Lo que hubo fué que el señor diputado por Rere reclamó por el cumplimiento del Reglamento y se opuso a que fuera considerada la indicacion propuesta por habérsela presentado despues de llegada la hora de levantarse la sesion.

EL SEÑOR BAÑADOS E. (don R.)—Su oposicion fué por motivo de haber espuesto el señor Concha, diputado por Talca, en una reunion celebrada por la mayoría que asistia a la sesion de hoi.

EL SEÑOR CONCHA.—Espone que es efectivo que dijo al señor Bañados Espinosa que concurriria a la sesion de hoi. Su señoría está mui atareado por los trabajos de su profesion, pero concurrirá a la Cámara cada vez que su partido lo necesite.

EL SEÑOR WALKER M. (don C.)—Replica que, aunque veinte diputados se hubieran opuesto a su indicacion, el señor Presidente deberia haber citado al señor Antúnez, desde que el señor Concha habia faltado por cuatro sesiones consecutivas. Eso es lo que dispone el Reglamento; pero el señor Presidente tiene un estraño modo de aplicacion; fué mui estricto para exijir hacer retirar de la sala al señor Barros Moran y mui laxo ha sido para llamar al señor Antúnez cuando habia faltado el señor Concha. Hai dos maneras de considerar el Reglamento; severo para la minoría y singularmente complaciente para con la mayoría cuando así conviene en ciertos y determinados casos.

EL SEÑOR MONTT (Presidente).—Segun el artículo 18, el señor Presidente no tiene derecho para citar a los diputados suplentes sin prévia comprobacion de la inasistencia de los propietarios y por medio de un acuerdo de la Cámara.

EL SEÑOR WALKER M. (don C.)—Sírvase leer la nota que hai al pié.

EL SEÑOR MONTT (Presidente).—Dice la nota que en 9 de junio de 1879, repetido en 1882, se acordó que se citaria a los suplentes solo por el hecho de faltar el propietario por cuatro sesiones consecutivas.

EL SEÑOR WALKER M. (don C.)—Está contestado.

EL SEÑOR MONTT (Presidente.)—Permítame su señoría que la inasistencia de los propietarios es una causa para el llamamiento de los suplentes, pero este llamamiento no puede ser hecho sino por la Cámara. Por lo que hace al cumplimiento del Reglamento protesto que mi voluntad ha sido no separarme jamas de él; no sé si alguna vez la pasion política pueda hacer creer lo contrario, pero será sin voluntad determinada.

EL SEÑOR BAÑADOS ESPINOSA (don R.)—Esplica sus primeras palabras en el sentido de concordarlas con las del señor Concha; y despues de un breve comentario a este respecto, termina diciendo que la cuestion no tiene por ahora alcance práctico, pues aunque se hubiera citado al suplente, su señoría habria dado aviso que por hoi asistiria el señor Concha, para que se lo pusiera en conocimiento del señor Antúnez.

EL SEÑOR BLANCO VIEL.—Reforzando las observaciones del señor Walker Martinez, dice que, segun los acuerdos de 9 de junio del 79 y otro del 82, el señor Presidente no necesitaba de modo alguno acuerdo de la Cámara, pues ésta habia declarado en jeneral que bastaba como causa de citacion la inasistencia a cuatro sesiones consecutivas por parte del propietario. Comprueba esta teoría con la aduccion de varios casos acaecidos durante el tiempo que su señoría fué secretario de esta Cámara y el comentario práctico que esta ha dado a los citados acuerdos.

EL SEÑOR ORREGO (Secretario.)—Sin ánimo de tomar parte en el debate, recuerdo el artículo 27 del Reglamento, que dispone que el Presidente no puede dirijir ni contestar por escrito o de palabra comunicacion alguna a nombre de la Cámara sin prévio acuerdo de ella.

EL SEÑOR BLANCO VIEL.—Eso no obsta al cumplimiento de acuerdos espresos, que ya por sí solos equivalen a una autorizacion otorgada al Presidente.

EL SEÑOR WALKER M.—Observa al señor secretario que si tal artículo debiera ser entendido segun el estricto criterio del señor Orrego, el Presidente no podria ni siquiera citar a sesion especial cuando así lo piden 25 diputados. Por manera que el artículo citado hace fuego contra el señor secretario y la práctica de la mesa, que parece estar en diverjencia.—Aduce ademas algunas observaciones del mismo carácter que las presentadas por el señor Blanco Viel.

EL SEÑOR ZEGERS.—Conviene despegarse del espíritu de partidarismo al tratar de punto tan importante, y no por satisfacer intereses del momento se consienta en comprometer la seriedad del Reglamento e introducir prácticas viciosas. Dividiendo la cuestion en dos puntos, cree su señoría que el proceder del Presidente ha sido correcto, pero que el señor Concha no tiene derecho para asistir, pues lo perdió por el hecho mismo de faltar por cuatro sesiones consecutivas; para asistir con voz y voto necesitaba haber dado aviso prévio y por escrito a la secretaría. Pide votacion nominal a este respecto.

EL SEÑOR MONTT (Presidente.)—Como el acta no ha sido objetada, se la dará por aprobada.

EL SEÑOR ZEGERS.—Está bien, señor Presidente; la votacion que pide vendrá a su tiempo.

Fué aprobada el acta.

CUENTA.

Se dió de lo siguiente:

1.° De dos oficios del señor Ministro de lo Interior.

En el primero trasmite una nota del intendente de Aconcagua relativa a los datos sobre el lazareto de San Felipe, que se le habian pedido en una sesion anterior.

Y con el segundo remite los datos que ha recibido de las municipalidades, relativos a las publicaciones de sus cuentas.

2.° De dos mociones.

La primera de don Rafael Sanhueza Lizardi, en la que propone se suprima por ahora la segunda sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Y la segunda de don Juan Nepomuceno Parga, en la que propone que los obreros que necesiten los dueños de establecimientos industriales, sean contratados por los ajentes de colonizacion y consulares de la República.

3.° De un informe de la Comision de Hacienda, favorable a la solicitud de don Fernando A. Ewer en que pide privilejio y otras concesiones para una fábrica destinada a elaborar el fierro.

4.° De un informe de la Comision de Educacion y Beneficencia, sobre el proyecto acordado por el Senado, que rehabilita a doña Eduvijes Casanova de Polanco ex-directora de la Escuela Superior de Valparaiso, para que pueda jubilar con el sueldo correspondiente a dicho empleo y en conformidad a la lei.

5.° De una nota del intendente de Santiago, en el que trascribe un acuerdo de la municipalidad de San Bernardo, en que pide se le conceda los derechos que el fisco tiene en un edificio construido en terrenos de esa corporacion.

6.° De una protesta de algunos municipales de Castro, presentada por el señor Balbontin.

ASUNTOS DE CASTRO.

EL SEÑOR BALBONTIN.—Presenta una protesta de la municipalidad de Castro elevada por sus miembros contra el gobernador de aquel departamento, que no la consiente sesionar ni regularizar la situacion. Pide asimismo que se la ponga en conocimiento del señor Ministro de lo Interior.

Así se acordó.

INCIDENTE PRÉVIO.

EL SEÑOR MONTT (Presidente.)—Procederemos a la eleccion de la Comision Conservadora.

EL SEÑOR RODRIGUEZ (don Z.)—Creo que ante todo deberia resolverse si el señor Concha Vergara tiene o no derecho para votar; ya se ha visto que un voto puede influir en la votacion.

EL SEÑOR CONCHA.—Pide a su vez que de antemano se resuelva si su señoría tiene o no derecho para votar.

EL SEÑOR ZEGERS.—No esperaba menos de la delicadeza del señor Concha, y reitera ha indicacion que ha presentado respecto a su asistencia.

EL SEÑOR MONTT (Presidente.)—Entonces se procederá a votarla nominalmente.

Despues de alguna discusion, se acordó votar la presente indicacion del señor Zegers: ¿El señor Concha tiene o no derecho de asistir a la Sala como diputado con voto?

Se resolvió la negativa por 57 votos contra 32.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alamos Fernando	Lira Cárlos
Amunátegui M. Luis	Letelier Patricio
Aldunate B. Santiago	Matte Augusto
Armstrong Diego	Matte Eduardo
Balbontin Manuel G.	Ossa Sinforiano
Barriga Juan Agustin	Pinto Francisco Antonio
Barros Arana Diego	Rodriguez L. Martiniano
Barros Lauro	Rodriguez Zorobabel
Barros Moran Miguel	Saavedra Abel
Blanco Ventura	Silva V. José Antonio
Carrasco Albano Adolfo	Scotto Federico
Echeverría Francisco de B	Tocornal Enrique
Echeverría Manuel	Valdés Valdés Ismael
Errázuriz Echáurren F.	Walker Martinez Cárlos
Fernandez Concha Pedro	Walker M. Joaquin
Huneeus Jorje	Zegers Julio

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre José Joaquin	Montt Albano Rafael
Arce José	Mac-Clure Eduardo
Balmaceda José Vicente	Montiel R. Agustin
Bañados E. Ramon	Novoa Jovino
Barros Luco Ramon	Orrego Luco Augusto
Bernales Ramon	Orrego Juan Antonio
Blanco Adolfo	Pinochet E. Gregorio
Bañados Espinosa Julio	Pinochet Solar Ruperto
Carvallo Elizalde Fco.	Prado Uldaricio
Carvajal Luis Santiago	Perez Eastman Santiago
Cienfuegos Máximo	Puga Borne Federico
Echavarría Tomas	Rodriguez O. Ambrosio
Echeverría Félix	Rogers Carlos
Edwards Arturo	Rio (del) Agustin
Errázuriz Isidoro	Saavedra Rivera Cornelio
Errázuriz Ladislao	Salamanca David
Freire Zenon	Sanchez Evaristo
Gaete Julio	Santa María Ignacio
Guzman V. Manuel	Smith Tomas 2.°
Infante José Manuel	Sanhueza Lizardi Rafael
Irarrázaval Vera Miguel	Ugalde Nicanor
Irarrázabal Ramon Luis	Urrutia Gregorio
Izquierdo S. Vicente	Vargas Novoa Agustin
Jara (de la) José Miguel	Vicuña Joaquin Toribio
Lastarria Demetrio	Vidal Gabriel
Lazo Miguel	Villamil Blanco Manuel
Lira Máximo R.	Waddington Ricardo
Larrain Barra Bruno	Yávar Ramon
Mac-Iver Enrique	

Se abstuvieron de votar los señores.

Concha Vergara Agustin	Puelma T. Guillermo
König Abraham	Perez Montt Ismael
Montt Pedro	Sanchez Liborio
Parga Juan Nepomuceno	Tagle Arrate José A.

INSIDENTES DURANTE LA VOTACION.

EL SEÑOR AGUIRRE (don J.)—Nó, señor, el señor Concha tiene perfecto derecho para asistir.

EL BARROS MORAN.—Nó.—*(Rumores. Se produce cierta vacilacion, de que participa el señor secretario para computar el voto.)*

EL SEÑOR WALKER M. (don Joaquin.)—El señor Barros M. se ha equivocado en cuanto al significado de la indicacion.

EL SEÑOR BAÑADOS E. (don R.)—Ya está dado el voto.

VARIOS DIPUTADOS DE MAYORÍA.—No se puede rectificar un voto emitido.

EL SEÑOR WALKER M. (don C.)—Hai equivocacion evidente y reconocida por el votante.

EL SEÑOR PUELMA.—No es estraño porque el testo de la indicacion y la forma del voto son bastante ambiguos.—*(Se produce un corto debate, con cierta animacion.)*

EL SEÑOR MONTT (Presidente.)—Creo que el señor Barros M. tiene derecho para pedir que se rectifique su voto; el sentido de la votacion es sobre aprobar o no la indicacion del señor diputado por Linares. Si su señoría cree que el señor Concha no puede asistir, votará por la afirmativa.

EL SEÑOR BARROS M.—En tal caso, sí.

Se anota el voto afirmativo del señor Barros M.

EL SEÑOR PUELMA (al votar.)—No voto, y pido que quede constancia de que no lo hago porque está en la Sala el honorable señor Concha; porque no ha reclamado por esto el partido a que pertenece el suplente.

EL SEÑOR PEREZ MONTT.—No voto porque me lo impide mi relacion de parentesco con el suplente.

EL SEÑOR CARVAJAL.—Sí, porque creo que basta el aviso dado por el señor Concha y manifestado por el señor diputado por Rere.

ACUERDO PRÉVIO.

EL SEÑOR MONTT (Presidente.)—Se suspende la sesion por 10 minutos y en seguida pasaremos a elejir la Comision Conservadora; los señores diputados se servirán pasar a depositar s